CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

ACTO DE DESIGNACION DE SUPERVISOR

Quibdó, 30 de enero de 2026

DE: **ALAN RENTERIA ASPRILLA**
Subdirector de planeación con funciones delegatarias de Director General

PARA: **ADRIAN HEBER MURILLO ORTIZ**
Subdirector administrativo y financiero

BRENDA LORAINE LEMUS MORENO
Contratista – Ingeniera civil

ASUNTO: Designación de supervisor y apoyo contratista al supervisor .

Cordial Saludo:

Mediante el presente oficio me permito informarle que ha sido designado como Supervisor del contrato de obra Nro.148 de 2025 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO EN SU FASE II DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO,** para el cumplimiento de dicha labor tendrá como apoyo idóneo a la Ingeniera **BRENDA LORAINE LEMUS MORENO** en calidad de Ingeniera Civil.

En su actuación como Supervisor(a) están en la obligación de mantener un estricto control y vigilancia, sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único, los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011" Estatuto Anticorrupción", Ley 610 de 2000 " Responsabilidad Fiscal", y el Decreto 1082 de 2015, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida supervisión entrañara las siguientes funciones establecidas en el Manual del Supervisor y/o Interventor de CODECHOCO: **a)** Representar a CODECHOCO ante el contratista para efecto del presente contrato, **b)** Realizar vigilancia, Control y Seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato, **c)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el presente contrato, **d)** Certificar el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones exigidas. **e)** Presentar para el pago del contratista informe de seguimiento del contrato con visto bueno del subdirector de la sección a donde pertenece el proyecto, copia de esta debe reposar en la oficina de contratación. **f)** Informar y solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de CODECHOCO la prórroga del contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato, **h)** Enviar a la Oficina Jurídica toda la documentación (oficios enviados y recibidos, informes, actas, etc.) que se suscite en el desarrollo de la interventoría y/o supervisión, la cual deberá hacer parte integral del contrato, **i)** Firmar el Acta de Inicio de actividades, elaborar y refrendar el Acta de Liquidación del Contrato, enviando copia a la secretaria general para su revisión y posterior firma del director general. **PARAGRAFO:** En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Contratista y a la Oficina Jurídica de CODECHOCÓ. **PARAGRAFO II:** La

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

presente supervisión se efectuará, sin perjuicio de las funciones que sobre control de gestión les corresponda a otras dependencias de CODECHOCO.

En atención, a lo establecido en los artículos 53 y 56 de la ley 80 de 1993, los interventores y supervisores pueden ser declarado responsables en lo civil, penal, fiscal o disciplinariamente por razones relacionadas con:

- *El cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría (cuando sea contratado), así como al funcionario por el incumplimiento de las obligaciones asignadas en relación con la supervisión.*
- *Por los hechos u omisiones que causen daños o perjuicio a la entidad, en relación con la celebración, ejecución de los contratos que supervisan o intervienen.*

Dado en Quibdó Chocó, a los 30 de enero de 2026.

NOTIFICADO

ADRIAN HEBER MURILLO ORTIZ
Subdirector administrativo y financiero

BRENDA LORAINE LEMUS MORENO
Contratista – Ingeniera civil

NOTIFICADOR

ALAN RENTERIA ASPRILLA
Subdirector de planeación con funciones delegatarias de Director General

Proyecto/Elaboró	*Aprobó*	*Folios*	*Fecha*
Keila Palacios *Contratista* Keila P.	*Jheisuly Buenaños* *Asesora de Contratación*	*Dos (2)*	*30/01/2026*